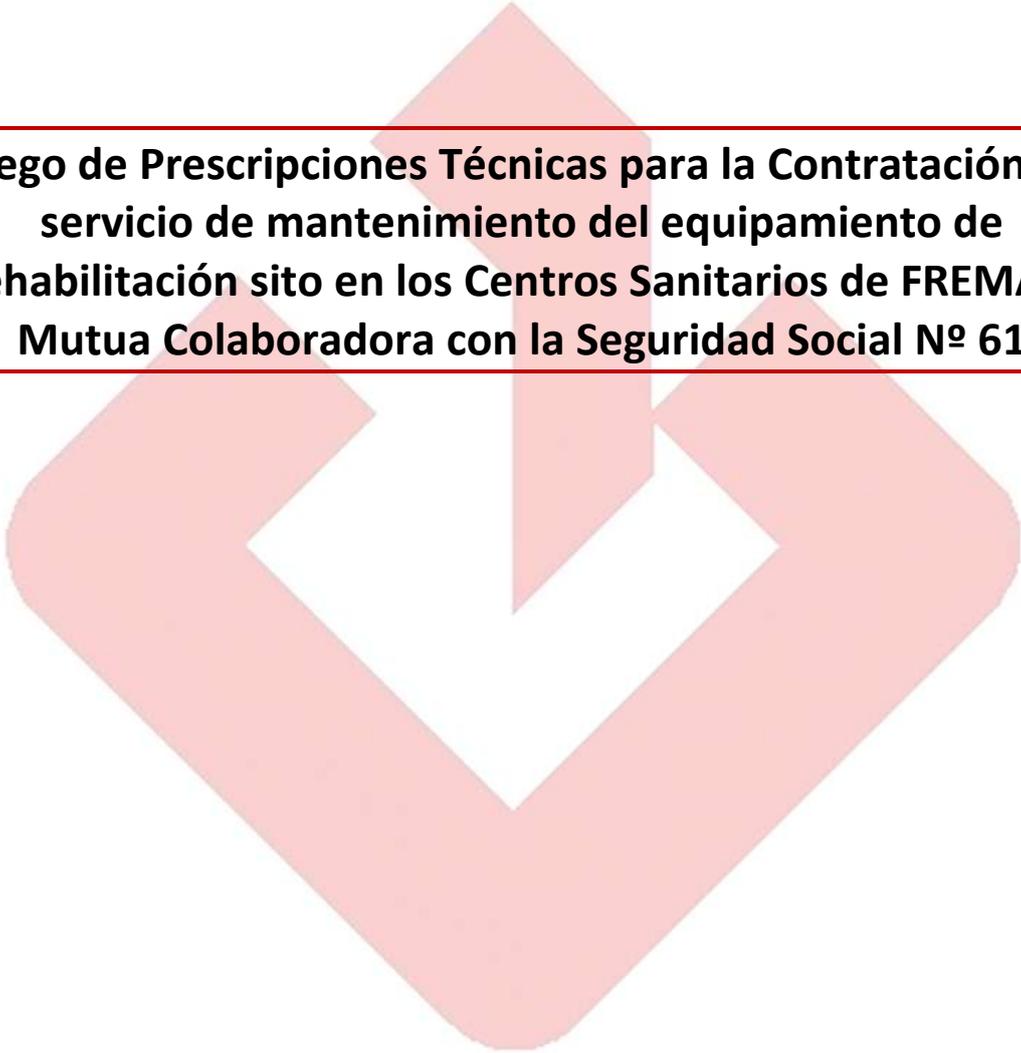


Expediente Nº. LICT/99/115/2020/0196

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de rehabilitación sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 61



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO	3
3.1. Mantenimiento preventivo	4
3.2. Mantenimiento técnico legal	4
3.3. Mantenimiento correctivo	4
4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO	5
4.1. Planificación de los Mantenimientos.....	6
4.2. Informe de Seguimiento de los Mantenimientos	6
4. RESPONSABLE DEL CONTRATO	7
5. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO	7
6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7
ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO	9



1. OBJETO

El objeto del presente pliego es definir el alcance y condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio de mantenimiento del equipamiento de rehabilitación de los Centros Sanitarios de FREMAP, recogidas en el apartado **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO** (del presente Pliego de Prescripciones Técnicas).

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Será obligación del adjudicatario el cumplimiento del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como el de la legislación vigente (Directivas, Leyes, Reales Decretos, Reglamentos, Normas, Instrucción, Protocolos, etc.) de carácter estatal, autonómico o municipal, que afecte al objeto de licitación, adoptando a su vez las medidas necesarias para respetar la legalidad en el caso de promulgarse nueva normativa.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El alcance y condiciones técnicas del servicio de mantenimiento de la licitación que nos concierne para los Centros Sanitarios de FREMAP, vienen estipuladas en el apartado

El servicio de mantenimiento se realizará de manera que no sea perjudicial a la actividad ordinaria de los Centros Sanitarios de FREMAP, respetando en todo momento sus franjas horarias y consensuando con la persona de contacto designada por FREMAP el momento idóneo para la realización del mantenimiento de los equipos. De forma específica para los Hospitales, una vez se hayan finalizado los trabajos, el técnico responsable de la reparación del adjudicatario informará al correspondiente Jefe de Mantenimiento de cada Hospital del problema y solución del equipo averiado.

El adjudicatario utilizará todos los recursos que sean necesarios para atender con plena eficacia los servicios de mantenimiento contratados, sin ningún coste adicional: componentes del equipo, elementos auxiliares, instalación, piezas de repuesto originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), actualizaciones del software/hardware, modificación de configuración ante un cambio de estructura informática y/o de almacenamiento de FREMAP, etc.

Aquellas actuaciones del servicio de mantenimiento cuya ejecución implique parada de equipos o instalaciones, o riesgo de parada sobre otras instalaciones subsidiarias en marcha, serán autorizados previamente por FREMAP.

Asimismo, una de las causas por las que el equipamiento podrá ser dado de baja del inventario de equipos existentes será por su **situación de obsolescencia e imposibilidad de reparación;** debe primar en todo momento la posible reparación ya que la obsolescencia no será motivo de no atender averías. En este supuesto, se deberá entregar a FREMAP un informe exhaustivo en el que se recojan todas las actuaciones realizadas y la imposibilidad de arreglo. FREMAP lo valorará y decidirá al respecto. Tras la aceptación, se descontará automáticamente el importe unitario del equipamiento, de forma proporcional al momento de la retirada. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente.

La finalidad del servicio de mantenimiento es la consecución del óptimo y buen estado de los equipos de FREMAP, entendiéndose por ello todas las partes y elementos-componentes de los mismos.

Asimismo, se pretende facilitar la obtención de todas las funciones y prestaciones que deben cumplir los equipos, minimizando las posibles paradas como consecuencia de averías. Ante dichas casuísticas, el adjudicatario llevará a cabo todas las acciones correctoras que estén a su alcance en todos aquellos equipos que se asignen al contrato; revisiones periódicas para seguridad, ajustes, calibraciones, etc.

Los servicios de mantenimiento serán prestados en los [Centros Sanitarios de FREMAP](#). Para visualizarlos, debe pinchar el hipervínculo azul denominado “Centros Sanitarios de FREMAP”, poniendo a disposición de licitador las direcciones de los Centros y los teléfonos de contacto.

A continuación, se detalla en qué consisten los diferentes tipos de mantenimiento a realizar:

3.1. Mantenimiento preventivo

Revisión periódica de seguridad eléctrica y control de funcionamiento, ajustes, calibraciones y otras operaciones necesarias para el correcto y óptimo funcionamiento del equipo desde el punto de vista funcional, de seguridad, de rendimiento energético e incluso protección del medioambiente. En este tipo de mantenimiento se entenderán incluidas todas aquellas actualizaciones de software para todo el equipamiento objeto del contrato (sin exclusión), con la finalidad de que éste no quede obsoleto.

Se realizarán, como mínimo, las revisiones acorde a lo establecido por el fabricante de los equipos objeto de esta licitación.

Una vez realizado el mantenimiento preventivo, el adjudicatario facilitará a cada Centro un informe con el resultado del mismo, señalando las deficiencias observadas si las hubiera, tanto desde el punto de vista técnico-legal como del meramente técnico, incluso los errores u omisiones de las instalaciones existentes.

3.2. Mantenimiento técnico legal

El mantenimiento técnico-legal será realizado sobre el equipamiento objeto del contrato, de acuerdo a las normativas vigentes, tanto de carácter general, comunitario, nacional o autonómico, de obligado cumplimiento.

Será responsabilidad del adjudicatario la realización de aquellas operaciones de mantenimiento que en función de la normativa, resulten de aplicación y revistan carácter obligatorio. Igualmente, quedará obligado a la notificación de cualquier cambio en la legislación, durante la vigencia del contrato, que obligará a la modificación total o parcial de las instalaciones o de los equipos.

3.3. Mantenimiento correctivo

Consistirá en la reparación de anomalías, deficiencias o averías de todo el equipamiento objeto del contrato sito en los Centros Sanitarios de FREMAP, para devolverlos a su estado operacional e inicial. Se llevarán a cabo todas las actuaciones necesarias para su reparación y puesta en marcha efectiva, con la mayor brevedad posible.

La apertura de averías se realizará, por un lado, desde el sistema informático de gestión de equipos médicos que dispone FREMAP (equipamiento con ficha técnica) y, por otro lado, enviando una comunicación al correo electrónico y/o teléfono del Servicio de Asistencia Técnica (equipamiento sin ficha técnica). FREMAP no utilizará herramientas informáticas del adjudicatario para comunicar la apertura de una avería.

Este mantenimiento se llevará a cabo en cada uno de los Centros Sanitarios de FREMAP que proceda, acudiendo el técnico a realizar la reparación in situ para no aumentar el tiempo de no disponibilidad del equipo, disponiendo en ese momento de todos los medios materiales necesarios para resolver el problema dado que ya tendrá conocimiento de la avería concreta de forma previa (pre diagnóstico) por la información recabada en la incidencia abierta.

En el supuesto de que no pudiera resolver el problema en el propio Centro, teniendo que desplazar el equipo -propiedad de FREMAP- a las instalaciones del adjudicatario, este último deberá ponerse en contacto con el Centro Sanitario y el responsable del contrato designado por FREMAP, dando un diagnóstico del problema y una duración estimada del tiempo que se estará sin el equipo, y en su caso, la posibilidad de ofrecer un equipo de sustitución para que no se vea afectada la prestación del servicio en la red de Centros Sanitarios. En el supuesto de que se suministre un equipo de sustitución, este se hará en un período no superior a 48 horas, computables desde la comunicación del adjudicatario a FREMAP de que dicho equipo sanitario no es posible repararlo in situ. Todos los costes serán asumidos por el adjudicatario.

El adjudicatario deberá cumplir con los tiempos de respuesta que se establecen en el apartado **ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO**. Ante cualquier incumplimiento de los tiempos de respuesta, FREMAP impondrá penalidades e incluso, dada la reincidencia, resolver en contrato conforme a una incorrecta prestación del servicio objeto del contrato que nos abarca.

Una vez realizada la reparación, el adjudicatario facilitará al responsable de cada Centro Sanitario de FREMAP el correspondiente parte de avería, en el cual se deberá indicar la conformidad con la actuación llevada a cabo por el adjudicatario. El parte de avería deberá estar firmado, sellado y fechado por FREMAP; de lo contrario no tendrá validez alguna para poder efectuar el pago de la factura.

En el caso de que, debido a la avería presentada por el equipo, no se pudiera realizar la reparación del mismo o el equipo se encontrase en situación de obsolescencia, se presentará un informe exhaustivo indicando la situación del mismo; en caso de que el problema de la no reparación fuese la no disponibilidad de piezas de repuesto por la obsolescencia del equipo, dicho informe tendrá que venir acompañado de la carta del fabricante del equipo indicándolo. FREMAP se reserva el derecho a poder contactar con el fabricante directamente y en caso de que fuese posible la reparación, se procederá a la misma repercutiendo todos los costes al adjudicatario.

Tras el conforme por FREMAP de la situación del equipo, se procederá a dar de baja el equipo del contrato de mantenimiento, repercutiendo ello en la facturación de dicho equipo, de forma proporcional al tiempo efectivo que haya estado en el contrato. En el caso de que FREMAP haya realizado un pago por dicho equipo, el adjudicatario tendrá la obligación de realizar un reembolso por el importe correspondiente. El adjudicatario, a petición de FREMAP, deberá realizar el correspondiente certificado de destrucción del equipo que no pudiera repararse.

4. EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario habilitará un responsable del servicio de asistencia técnica (SAT), poniendo a disposición de FREMAP los siguientes canales de contacto:

- Teléfono y correo electrónico de Servicio de Asistencia Técnica: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un teléfono y/o correo electrónico para que los Centros puedan dar aviso de las averías ofreciendo un servicio técnico de 24 horas.

- Teléfono y correo electrónico de dudas/asesoramiento: El adjudicatario pondrá a disposición de FREMAP un único teléfono de atención al cliente disponible, como mínimo, de 8-20h horas, todos los días del año.

4.1. Planificación de los Mantenimientos

El adjudicatario deberá elaborar un calendario de los mantenimientos preventivos y técnicos-legales a realizar en los Centros Sanitarios de FREMAP; posteriormente, se lo facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP.

Asimismo, el adjudicatario será el encargado de contactar con los Centros para avisar de la realización del mantenimiento preventivo con un plazo de antelación de 2 meses, ajustándose en todo momento a las franjas horarias más adecuadas.

4.2. Informe de Seguimiento de los Mantenimientos

El adjudicatario deberá proporcionar a FREMAP la información necesaria para el correcto seguimiento y evaluación de la calidad del servicio prestado. Se elaborará un informe mensual que se facilitará al responsable del contrato designado por FREMAP, donde se indicará:

- Mantenimiento preventivo y técnico-legal:
 - Revisiones preventivas, técnico-legales y evolutivas realizadas durante el periodo, detallando la fecha y las correspondientes horas de trabajo.
 - Se adjuntarán los partes de trabajo, así como un informe individualizado por cada equipo en el que se recojan los resultados obtenidos del mantenimiento realizado.
- Mantenimiento correctivo:
 - Centro Sanitario afectado y su PP.DD (código numérico que se facilitará al adjudicatario una vez entre en vigor el contrato).
 - Marca y modelo del equipo averiado.
 - Nº Inventario FREMAP.
 - Nº Etiqueta FREMAP.
 - Fecha y hora de la apertura de la avería (se adjuntará la comunicación de la avería).
 - Fecha y hora de comunicación telefónica por parte del adjudicatario.
 - Fecha y hora de resolución de la reparación.
 - Averías que se presenten en los equipos y el estado de las mismas.
 - Hoja detallada de reparación, en su caso.
- Datos sobre facturación mensual.
- Otra información de interés para FREMAP:
 - Informe en las incidencias producidas durante el servicio de asistencia técnica.
 - Demora en la reparación del equipo.
 - Altas y bajas de los equipos de rehabilitación de los Centros Sanitarios (se indicará marca, modelo, Centro sanitario, nº inventario FREMAP y nº etiqueta FREMAP).

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria designará a una persona que actuará como interlocutor único con FREMAP y que deberá disponer de un teléfono (no podrá ser de tarificación especial) y una dirección de correo electrónico de contacto. Esta persona tendrá como atribuciones la labor de coordinación, seguimiento del servicio objeto de licitación y resolución en primera instancia las incidencias y peticiones que le traslade el responsable del contrato por parte de FREMAP en relación con el mismo.

En caso de ausencia, el adjudicatario deberá comunicar a FREMAP, con una semana de antelación, los datos de contacto de la persona que vaya a sustituirle. El tiempo de respuesta a las consultas trasladadas por correo electrónico no podrá ser superior a 48 horas.

6. RÉGIMEN DEL PERSONAL EMPLEADO

El adjudicatario deberá disponer del personal necesario para la correcta prestación del servicio. El mismo será personal laboral contratado por el adjudicatario.

Corresponderán al adjudicatario todos los derechos y obligaciones respecto del personal asignado a la prestación del servicio, sin que se establezca vinculación alguna del mismo con FREMAP, todo ello conforme a la legislación vigente en materia laboral.

7. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y R. D. 171/2004 sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ **Declaración de modalidad PRL (*)**
- ✓ **Declaración PRL-trabajadores (*)**
- ✓ **CAE Ficha Coordinación (*)**: Informe, firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento **Ficha CAE**, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)**

(*) Documentación disponible en el perfil de contratante de la Mutua (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>): Nombre O. Contratación: FREMAP – BUSCAR - Director Gerente de FREMAP – Documentos - Otros documentos

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria debe haber impartido la formación/información específica del puesto de trabajo en prevención de riesgos laborales a todos sus trabajadores según los artículos 18 y 19 de la Ley 31/1995, así como cualquier formación específica que requieran en función de las tareas que vayan a realizar. Así mismo debe asegurarse que todos son aptos para la realización de su trabajo según los protocolos médicos indicados por su servicio de Vigilancia de la Salud, debiendo indicar a FREMAP si alguno de ellos presenta alguna limitación y si en su caso necesita una adaptación de puesto.

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPIs derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde exista riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

La empresa adjudicataria debe transmitir a todos los trabajadores que realicen trabajos en nuestras instalaciones el contenido del documento **Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP**, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse de la misma.

Cualquier equipo de trabajo que la empresa adjudicataria necesite utilizar en las instalaciones de FREMAP dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del Anexo 1 del RD 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Cualquier producto químico que se utilice en las instalaciones de FREMAP deben cumplir la correspondiente normativa y se proporcionará copia de las FDS para su revisión por parte del Servicio de Prevención y Promoción de la Salud de FREMAP cuando se solicite.

La empresa adjudicataria determinará los medios de coordinación que sean necesarios en función de las características del trabajo a realizar, ya sean designando recursos preventivos o personas encargadas de la coordinación de actividades empresariales.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar a FREMAP cualquier accidente o incidente sufrido por alguno de sus trabajadores en las instalaciones de FREMAP, así como de los posibles daños a la propiedad causados. Esta comunicación deberá efectuarse en un plazo máximo de 48 horas, excepto en los casos de especial gravedad que se hará de inmediato. Si FREMAP lo considera oportuno efectuará un informe complementario.

FREMAP podrá requerir en cualquier momento la documentación que estime oportuna para comprobación de contenido de la documentación entregada para la firma del contrato, así como cualquier documentación adicional que el Servicio De Prevención Y Promoción de la Salud de FREMAP considere necesaria para la seguridad tanto de los trabajadores de la contrata como de los trabajadores de FREMAP.

La empresa adjudicataria está obligada a comunicar cualquier cambio que se produzca en las condiciones de trabajo con tiempo suficiente y siempre antes de la realización de los mismos.

ANEXO I. CONDICIONES SERVICIO DE MANTENIMIENTO

➤ SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO:

La prestación del servicio que FREMAP quiere contratar es un **mantenimiento** para el correcto funcionamiento **equipamiento de rehabilitación de sus Centros Sanitarios** comprendiendo todas las actuaciones correspondientes a un mantenimiento preventivo, técnico-legal y correctivo.

La cobertura del servicio de mantenimiento se desglosa de la siguiente manera:

a) Mantenimiento Preventivo/Técnico – Legal

- Incluye todos los costes de mano de obra y desplazamientos.
- Revisión periódica de seguridad eléctrica para asegurar la calidad del equipamiento.
- Mantenimiento preventivo de acuerdo a los protocolos y tiempos establecidos por el fabricante del equipamiento. Se realizará, al menos, una revisión anual.
- Únicamente se realizará para los Centros Hospitalarios de FREMAP. Para ello, FREMAP pone a disposición del adjudicatario en el fichero **Anexo. Listado equipos Mantenimiento Preventivo** los diferentes equipos que serán sometidos a una revisión preventiva. El citado listado no se entenderá excluyente, pudiendo solicitar el servicio de rehabilitación que algún equipo, no recogido en el mismo, precise de revisión preventiva.
- Dado que el Anexo. Listado de equipos Mantenimiento Preventivo es meramente orientativo, como consecuencia de las continuas modificaciones que existen (altas/bajas), tanto el adjudicatario como FREMAP, se encargarán de forma conjunta de mantenerlo lo más actualizado posible en el momento de realización de la revisión preventiva.

b) Mantenimiento Correctivo

- Se realizará para todos los **Centros Sanitarios de FREMAP**.
- Consistirá en la reparación de las anomalías, deficiencias o averías del equipo médico afectado para restaurarlo a su estado operacional.
- Referente a los servicios estimados recogidos en el fichero **Anexo. Modelo de oferta económica**, no existirá vinculación por parte de FREMAP para consumirlos dado que son meramente orientativos como consecuencia de la diversidad de casuísticas que hay en las averías del equipamiento de rehabilitación.
- En relación al punto anterior, FREMAP ha creado una bolsa de piezas de repuesto como consecuencia de la diversidad de casuísticas que hay en las averías; no obstante, FREMAP no estará vinculada a consumir todo el importe presupuestario de la bolsa de piezas de repuesto, al ser meramente orientativo.
- Las horas de mano de obra del servicio técnico se deberán reflejar en el presupuesto y la orden de trabajo (condición necesaria para proceder a la aprobación del presupuesto y pago de la factura), cuantificando las horas necesarias para llevar a cabo la reparación, siempre de una manera racional y acorde a la envergadura de la avería. En caso de que el Centro Sanitario no esté conforme con las mismas, el adjudicatario deberá reflexionar sobre ello y dar una nueva propuesta a FREMAP.

- En cuanto al desplazamiento, FREMAP asumirá el coste de un único desplazamiento por avería, a excepción de cuándo el equipo no pueda ser reparado en el Centro y tenga que ser trasladado a las dependencias del adjudicatario, en el cual FREMAP asumirá el coste de dos desplazamientos (se tarificará la primera visita del técnico y la devolución del equipo al Centro, ya reparado). En relación a la excepción de los dos desplazamientos que asumirá FREMAP en caso de que se tenga que reparar el equipo en dependencias del adjudicatario, se consideran incluidos todos los costes de recogida y devolución al Centro Sanitario, así como el correcto embalaje del equipo averiado.
- Las piezas de repuesto utilizadas deberán ser originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished) siendo compatibles con los equipos propiedad de FREMAP, asegurando su correcto funcionamiento y cumpliendo con la normativa vigente en todo momento. Se deberá detallar de forma pormenorizada en el presupuesto la pieza a sustituir; en caso de que FREMAP considere que el importe de la pieza de repuesto es excesivo, se faculta el derecho a contrastar importes con el fabricante.
 - En el supuesto de que el adjudicatario no tenga la pieza de repuesto en stock, y estime que la disponibilidad de la misma se va a dilatar, dará la opción al Centro Sanitario afectado de suministrar un equipo de sustitución en aras de no afectar al correcto y continuo servicio de asistencia sanitaria de FREMAP.
 - El adjudicatario estará en disposición de ofrecer los siguientes equipos de sustitución:
 - Estimulador fortalecimiento portátil 2/4 canales.
 - Equipos de electro estimulación.
 - Equipo de ultrasonidos.
 - Lámpara de infrarrojos.
 - Microondas.
- Tiempos de respuesta averías:
 - Tiempo de respuesta (telefónica/e-mail) → El servicio de Asistencia Técnica debe contactar telefónicamente o por e-mail con el Centro Sanitario de FREMAP afectado en un tiempo no superior a **4 horas laborables** desde la apertura de la avería.
 - Tiempo de respuesta presencial → El servicio de Asistencia Técnica debe presenciarse en el Centro Sanitario de FREMAP afectado en un plazo máximo de **16 horas laborables** (2 días hábiles) desde la apertura de la avería, a excepción de los Centros ubicados en Canarias, Ceuta y Melilla, cuyo plazo máximo será de **24 horas laborables** (3 días hábiles). Entiéndase por día hábil una jornada de 8 horas laborables.

A modo informativo y genérico, el horario del servicio de rehabilitación de los Centros Sanitarios de FREMAP es el siguiente:

 - Centros Asistenciales: Lunes a viernes de 08:00 a 20:00.
 - Hospitales: Lunes a viernes de 08:00 a 21:00 y sábados de 08:00 a 18:00
 - Tiempo máximo de resolución de incidencia → El servicio de Asistencia Técnica se compromete a la reparación de los equipos de los Centros Sanitarios de FREMAP en un plazo **igual o inferior a 5 días laborales**.

- Presupuesto de la reparación: El adjudicatario, antes de llevar a cabo cualquier actuación, facilitará un presupuesto en función de la casuística que se dé:
 - Si el importe del presupuesto de reparación es **inferior al 25%** del precio del equipo nuevo, el adjudicatario facilitará el presupuesto al Centro Sanitario de FREMAP para que proceda a su autorización. Podrán existir dos casuísticas:
 - Se envíe el presupuesto de forma previa al Centro para que se remita autorizado vía e-mail (sellado, fechado, firmado e identificada la persona de FREMAP que lo aprueba).
 - Se acepte in situ en el Centro y que a posteriori se envíe el presupuesto para su aprobación. Entiéndase por presupuesto “in situ” cualquier modificación adicional al presupuesto detectada por la presencia del técnico del adjudicatario en el Centro de FREMAP, todo ello sin superar el 25% del valor de un equipo nuevo.

En este caso, el Técnico emitirá una orden del trabajo efectuado, cuantificando las horas reales de trabajo, el desplazamiento y los materiales necesarios, el cual será firmado por FREMAP indicando que el equipo se deja operativo. Será esta orden de trabajo la que se deba adjuntar a la factura para proceder a su pago.
 - Si el importe del presupuesto de reparación es **superior al 25%** de un equipo nuevo, el adjudicatario facilitará el presupuesto a la persona del Área de Compras-Contratación que FREMAP designe para su valoración y aprobación.

NOTA: FREMAP facilitará un listado de los precios de los equipos nuevos al adjudicatario, con el objetivo de que pueda calcular el 25% anteriormente indicado. FREMAP se compromete a mantener actualizado ese listado.

- Dentro del precio de la mano de obra, desplazamiento y piezas de repuesto, quedan incluidos todos los costes que pueda derivarse del cumplimiento del correcto mantenimiento. FREMAP no asumirá ningún coste adicional a los ya citados.
- FREMAP dará en todo momento al adjudicatario libre acceso al equipamiento objeto del contrato para realizar todas las operaciones que considere necesarias para la mejor conservación y funcionamiento del mismo.
- Adicionalmente, dentro de la cuota anual de mantenimiento de cada equipo estará incluido cualquier traslado entre Centros Sanitarios de FREMAP, así como la puesta en marcha en el Centro de destino. Los traslados se realizarán y comunicarán a petición de FREMAP.
- El adjudicatario dispondrá de al menos, 9 delegaciones en territorio español (incluido Islas Canarias, Ceuta y Melilla) para poder desarrollar los servicios descritos, entendiéndose como delegación un establecimiento físico del licitador (y no especialistas técnicos ubicados en diferentes Centros Sanitarios a nivel nacional) en el que se puedan reparar los equipos de rehabilitación. Para la comprobación, se deberá presentar un listado con el número de delegaciones que tiene el licitador, así como sus direcciones. Dicho listado de delegaciones se deberá presentar en el criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas “01. Oferta económica”, de forma conjunta con el resto de ficheros que deban presentarse en este criterio.

NOTA: Se recuerda al licitador que el Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que todos los documentos que se deban subir al mismo, se podrán hacer mediante un archivo comprimido (.ZIP) o un PDF conjunto.

➤ **EQUIPO/S CUBIERTOS POR EL SERVICIO:**

Al existir un elevado número de equipos de rehabilitación a nivel de Red de Centros Sanitarios de FREMAP –más de 12.000 equipos-, se expone un listado –no excluyente- con los equipos de rehabilitación que más reparaciones han demandado en los últimos años, a modo orientativo para el adjudicatario:

- Estimulador fortalecimiento portátil 2/4 canales.
- Equipo de electro estimulación y bomba de vacío.
- Equipo de ultrasonido.
- Equipo láser puntual/láser de cañón.
- Equipo de magnetoterapia: Camilla con solenoide + solenoide 30 cm.
- Microondas.
- Lámpara de Infrarrojos.
- Equipo de preso terapia.
- Juego de baños alternantes para Extremidades Superiores y Extremidades Inferiores.
- Baño de parafina con carro.
- Calentador de compresas.
- Camillas (hidráulica -2/3 secciones- y madera).
- Bicicletas (estándar/elíptica).
- Tracción eléctrica y camilla de tracción.
- Artromotor.
- Tapiz rodante.
- Baños remolino.
- Equipos moto-med (miembros inferiores y superiores).

NOTA: No se aporta listado total de equipamiento dada la gran diversidad de equipos que existe en el parque de rehabilitación de la Red de Centros Sanitarios de FREMAP.

Expuestas los diferentes equipos de rehabilitación –no excluyente- que hay en los Centros Sanitarios de FREMAP, también se quiere informar al licitador de la diversidad de marcas existentes de los equipos, haciendo que se tenga un elevado número de modelos diferentes. Entre las marcas más destacas, encontramos: Enraf Nonius, Prim, Compex, Globus, BH, Monark, ASA, Salter, etc.

Dado que más de un 75% del equipamiento que FREMAP tiene en sus Centros es marca Enraf Nonius/Prim (fabricante mayoritario), será condición necesaria que el licitador tenga experiencia, capacidad suficiente y formación específica para poder manipular y reparar estos equipos. Si durante el transcurso del contrato se detectasen incidencias en esta materia, será causa de penalización.

Asimismo, dado que las piezas de repuesto a sustituir en las averías deberán ser originales (no se aceptarán piezas reacondicionadas o refurbished), el licitador debe tener la capacidad suficiente para adquirir las piezas de repuesto de los fabricantes de los equipos que dispone FREMAP para cumplir con los tiempos de repuesta de las averías, todo ello en aras de asegurar una correcta prestación de servicio de mantenimiento. Si durante el transcurso del contrato se detectasen incidencias en esta materia, será causa de penalización.